

RESOLUCION EXENTA N°

0783

REF.: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL
JARDÍN INFANTIL PARTICULAR DENOMINADO
"TELENKE CHEN", DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO, 16 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley General de Educación, N° 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 156 de 20 de marzo de 2014, que nombra a Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/0550 de 07 de noviembre del 2013, que aprueba política y normas generales para la autorización normativa, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2.- Que, el jardín infantil particular denominado "TELENKE CHEN", con dirección en calle Las Golondrinas N°0209, Villa Las Tórtolas, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, representado legalmente por doña Junia del Carmen Herrera Beltrán, cédula nacional de identidad N° 14.119.625-1 y por doña Yanet del Carmen Vargas Perez, cédula nacional de identidad N° 12.540.962-8 ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de la Araucanía y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1.- **Otorgase** autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de la Araucanía, al Jardín Infantil particular denominado "TELENKE CHEN, con dirección en calle Las Golondrinas N°0209, Villa Las Tórtolas, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 de fecha 07 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **Emítase** y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio **0638**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por ley para el caso de adulteración de instrumento público. .

3.- La capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, es de un total de **18 PARVULOS** distribuidos en un GRUPO HETEROGENEO.

4.- El jardín infantil antes individualizado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, sin dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base ara su otorgamiento.

5.- Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GMV/HGD/LNS/hgd

Distribución:

- Representante Legal Jardín Infantil.
- SIAC.
- Sección de Fiscalización DIRNAC.
- Unidad de Fiscalización Región de la Araucanía.
- Carpeta Jardín Infantil.
- Oficina de partes.